

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 223/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE EN AVILA POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARIA DEL TIETAR. EMISARIO Y E.D.A.R.”. CLAVE: C0/2013/17.

La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. promueve la ejecución del proyecto “SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARIA DEL TIETAR. EMISARIO Y E.D.A.R.”. CLAVE: C0/2013/17.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria ocupación por el proyecto citado se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el “BOCyL” nº 199 de 16 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 203 de fecha 22 de octubre de 2014 y en “El Diario de Ávila” del día 18 de octubre de 2014. Además, el anuncio con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios correspondientes fueron remitidos al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y Santa María del Tiétar, y han estado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, siendo expuestos al público durante un plazo de veinte días.

En el trámite de información pública se han recibido cinco alegaciones a las cuales se ha dado contestación. Tres de ellas han sido desestimadas, y se han admitido las alegaciones de D. Ricardo Martín y la de D. Santiago González Corral, pero no suponen cambios en el trazado del colector.

Con fecha 7 de enero de 2015 el Servicio de Supervisión de Proyectos ha emitido el Informe de Supervisión Definitiva del Proyecto.

Mediante Resolución de 8 de enero de 2015, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el proyecto “SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARIA DEL TIETAR. EMISARIO Y E.D.A.R.”. CLAVE: CO/2013/17 y ha acordado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de referencia.

El artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, dispone que la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación

de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos es coincidente con la publicada en el BOCyL nº 199 de 16 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 203 de fecha 22 de octubre de 2014 y en “El Diario de Ávila” del día 18 de octubre de 2014, a excepción de la finca N° 245 en la que se ha modificado la superficie expropiada, resultando finalmente 0m2 de expropiación de dominio.

La mencionada Resolución de 8 de enero de 2015 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Ávila, a 16 de enero de 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*